

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 27 DE MAYO DE 2024

27.159



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHÉM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° --2577 --ME-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley 2642-A y el Decreto N° 2238-G-2023;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-2023 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Educación.

Que estando vacante el cargo de Dirección de Relevamiento de Necesidades Edilicias, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que el Sr. Leonardo Javier Lucero, DNI N° 25.938.321, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. Leonardo Javier Lucero, DNI N° 25.938.321, en el cargo de Dirección de Relevamiento de Necesidades Edilicias, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

Lic. SILVIA FUENTE:
Ministra de Educación

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA del original que se encuentra
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 DIC 2023

Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - -2578 -ME-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley 2642-A y el Decreto N° 2238-G-2023;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-2023 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Educación.

Que estando vacante el cargo de Director Técnico Pedagógico, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que el Sr. Jonatan Sebastián Ledda, DNI N° 34.696.270, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4) última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

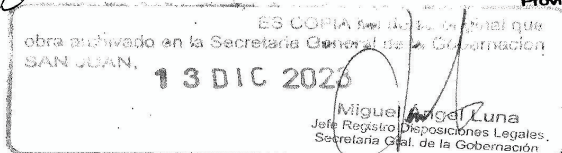
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. Jonatan Sebastián Ledda, DNI N° 34.696.270, en el cargo de Director Técnico Pedagógico dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


Lic. SILVIA FUENTES
Ministra de Educación


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2580 -ME-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley 2642-A y el Decreto N° 2238-G-2023;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-2023 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Educación.

Que estando vacante el cargo de Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que la Sra. Carina Claudia Suárez López, DNI N° 21.935.840, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Carina Claudia Suárez López, DNI N° 21.935.840, en el cargo de Directora de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


Lic. SILVIA FUENTES
Ministra de Educación


DR. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2581 -ME-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley 2642-A y el Decreto N° 2238-G-2023;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-2023 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Educación.

Que estando vacante el cargo de Subdirección de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que la Sra. Marilyn Juárez Medina, DNI N° 26.231.472, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Marilyn Juárez Medina, DNI N° 26.231.472, en el cargo de Subdirectora de Educación Primaria dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -.

Lic. SILVIA FUENTES
Ministra de Educación


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

NOTIFICACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

REGULARIZACIÓN DE CUENTA N° 14-2462 – DPTO. ALBARDÓN

Que el H. Consejo del Departamento de Hidráulica, por Acta N° 3.346, Pto. 14°, de fecha 01 de Agosto del 2023, resolvió en su ARTÍCULO 1°. DECLARAR LA CESACIÓN por aplicación del art. 285° del Código de Aguas, Ley 190-L, a partir del 01 de Agosto del 2023, para la Cuenta N° 14-2462, parcela N.C. N° 10-52-600500, tipo de uso agrícola para 13 Ha 1160 m², a nombre de Castro Sánchez Carlos H. (Propietario), Departamento Albardón, Provincia de San Juan.


Ing. LUIS E. KULICHEVSKY
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Cta. Cte. 23.515 Mayo 27/29 \$ 624.-


Edictó- según Ley 149 A. - *Sres Bolehin Oficial -*

Debe ser publicado por 5 días durante 15 días.

San Juan 22 de Mayo 2024

Javier Gastón Reino DNI 24.948.425. Solicita Inscripción de la Matricula como Martillero Publico y Corredor al Consejo Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Juan.

Ley 3872- 149 A.


Javier Gastón Reino.
DNI 24.948.425.

N° 89.527 Mayo 22/28 \$ 520.-

SAN JUAN, Capital, 08 de Mayo de 2024.-

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 03 y 04 DE JUNIO DE 2024. SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A UN (01) PROFESIONAL CON EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, A EFECTOS DE CUBRIR VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE) **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE.**-




JOSEFÀ F. PEREYRA
COMISARIO GENERAL
POLICIA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 23.516 Mayo 27-28 \$ 736.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 53-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000036-2022 – PONCE, DANIEL AUGUSTO D.N.I. 11.252.231.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucia, con frente a calle San Lorenzo 2980 este, N.C. 03-30-374-285, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de DIAZ, JUAN HECTOR D.N.I.13.065.034; DIAZ MARIO ALBERTO D.N.I. 13.065.033 y DIAZ, PEDRO RUBEN D.N.I. 8.563.357, inscripto en la matrícula bajo el N° 9464, T° 64, F° 95, Año 1988, Departamento Santa Lucia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-30-271-294, Propiedad de DIAZ, JUAN HECTOR; DIAZ, PEDRO RUBEN; DIAZ, CARLOS ARMANDO y DIAZ, MARIO ALBERTO.

Por el Oeste con N.C. 03-30-376-281, Propiedad de DIAZ JUAN HECTOR; DIAZ, MARIO ALBERTO; DIAZ, CARLOS ARMANDO y DIAZ, PEDRO RUBEN.

Por el Norte con N.C. 03-30-385-290, Propiedad de DIAZ JUAN HECTOR; DIAZ, MARIO ALBERTO; DIAZ, CARLOS ARMANDO y DIAZ, PEDRO RUBEN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000036-2022, iniciado por **PONCE, DANIEL AUGUSTO D.N.I. 11.252.231.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

Cta. Cte. 23.505 Mayo 27/29 \$ 1.938.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 54-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000195-2021 – RIVEROS, Rosa Isabel. D.N.I. 17.314.160.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, calle Sarmiento N° 4305, oeste, V° San Justo, con N.C 02-42-400-400 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de CASTRO VIDELA, Julio. inscripto en N° 394, F° 309, T° 1, Año 1922. Departamento Rivadavia. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 0242421425 – N.C 0242420421 – N.C 0242420418 – N.C 0242420415 – N.C 0242419411 – N.C 0242419408 – N.C 0242419405 – N.C 0242418401 – N.C 0242418398 – N.C 0242418395 – N.C 0242417391 – N.C 0242417388 – N.C 0242417385 – N.C 0242416381. SIN DATOS DE DOMINIO.

Por el Este con N.C 02-42-410-450, Propiedad de: CASTRO VIDELA JULIO.

Por el Oeste con N.C 02-42-400-380, Propiedad de: PACHECO FRUCTUOSO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000195-2021**, iniciado por **RIVEROS, Rosa Isabel. D.N.I. 17.314.160.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 55-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000142-2021 – BACA, Estela Irene. D.N.I. 22.705.584.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 38, PB “A”, con N.C 01-32-710-330-000021, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000142-2021, iniciado por BACA, Estela Irene. D.N.I. 22.705.584.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinnetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 56-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000097-2022 – MERCADO POBLETE, DELIA LUCIA D.N.I. 13.034.365.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Hipólito Irigoyen 1674 sur, N.C. 04-35-530-120, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de CONDOR PROPIEDADES SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en la matrícula bajo el N° FR 04-5110.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-35-470-290, Propiedad de HEREDIA, ARIEL MERCELO.

Por el Norte con N.C. 04-35-540-130, Propiedad de CONDOR PROPIEDADES S.A.

Por el Sur con N.C. 04-35-520-120, Propiedad de CONDOR PROPIEDADES S.A.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000097-2022, iniciado por **MERCADO POBLETE, DELIA LUCIA D.N.I. 13.034.365.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

Cta. Cte. 23.508 Mayo 27/29 \$ 1.650.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 57-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000118-2022 – JORQUERA, SANDRA ESTER D.N.I. 13.034.365.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Cabildo 43 este, Villa Fleury, N.C. 04-32-890-380, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de HERRERA, LUIS ANTONIO, inscripto en la matrícula bajo el N° 1868, F° 68, T° 10, Departamento de Rawson, Año 1957.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-32-879-362, Propiedad de ZAPATA, BLAS AGUSTIN.

Por el Oeste con N.C. 04-32-890-370, Propiedad de BEJA MUÑOZ, ANTONIO y GARCIA DE BEJA, ANA.

Con N.C. 04-32-880-360, Propiedad de PADIN LOPEZ, DELIA TERESA.

Por el Sur con N.C. 04-32-870-360, Propiedad de ROBLES PINTURERIAS S.R.L.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000118-2022, iniciado por **JORQUERA, SANDRA ESTER D.N.I. 23.082.702.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora.-

Cta. Cte. 23.509 Mayo 27/29 \$ 1.770.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 58-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000055-2022 – SORIA, LAURA BEATRIZ D.N.I. 11.284.244.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle s/n, Manzana “B”, Casa 3, Loteo San Felipe II, N.C. 08-42-888-141, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RIVERO DE BRIZUELA, LAURA ALEJANDRA D.N.I. 24.693.437, inscripto en Folio Real N° 08-5352.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-42-889-147, Propiedad de BERENGUER, JUAN.

Por el Oeste con N.C. 08-42-887-137, Propiedad de CAPPANA VEDA, SERGIO A.

Por el Norte con N.C. 08-42-900-130, Propiedad de MOLL, JUAN ANTONIO; TEJADA, ELENA BEATRIZ.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000055-2022, iniciado por **SORIA, LAURA BEATRIZ D.N.I. 11.284.244.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

Cta. Cte. 23.510 Mayo 27/29 \$ 1.686.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 59-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000056-2019 – MOLINI, MARCELA ANALIA D.N.I. 18.289.297.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rivadavia, con frente a calle Zonda 460 sur, N.C. 02-37-430-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PEREGRINA RUIZ O PELLEGRINA RUIZA, FRANCISCO C.I. 24.990, inscripto la Matrícula N° 4227, F° 27, T° 22, Depto. Capital Zona “B”, Año 1958.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 02-37-410-670, Propiedad de LOPEZ, JUAN MANUEL.

Por el Norte con N.C. 02-37-440-650, Propiedad de PINO BAEZ, ELIANA GISELLE;
PINO B, NICOLAS ALEJANDRO y PINO BAEZ, HERNAN GABRIEL.

Por el Sur con N.C. 02-37-420-660, Propiedad de OLIVARES, EDUARDO LUCIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000056-2019, iniciado por **MOLINI, MARCELA ANALIA D.N.I. 18.289.297.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 60-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000285-2019 – AVILA, NILDA LEONIDES D.N.I. F04.533.293.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Angaco, con frente a calle s/n Manzana “C”, Casa 10, Barrio Presidente Perón, Las Tapias, N.C. 11-38-240-584, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ASOCIACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS VIVIENDAS RURALES ANGACO –AFE- VIVIENDAS RURALES ANGACO, inscripto la Matrícula N° 11-809.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 11-38-242-580, Propiedad de AFE II.

Por el Este con N.C. 11-38-230-610, Propiedad de MONCUNILL BLANCO, ISABEL N.

Por el Norte con N.C. 11-38-251-585, Propiedad de AFE II.

Por el Sur con N.C. 11-38-228-583, Propiedad de AFE II.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000285-2019, iniciado por AVILA, NILDA LEONIDES D.N.I. F04.533.293.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

Cta. Cte. 23.512 Mayo 27/29 § 1.746.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 61-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000098-2022 – CAMPILLAY, ARCENIO D.N.I. M6.712.493.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Sarmiento, con frente a calle José Ares s/n, Media Agua, N.C. 15-80-631-383, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de QUEVEDO DE MOLINA, TERESA L.C. 8.093.927; QUEVEDO DE VILLAFAÑE, ILDA JUANA L.C.3.555.918; QUEVEDO DE ORTIZ, JUANA RAQUEL L.C.4.225.411; QUEVEDO, AVENAMAR L.E. 6.774.770; QUEVEDO, OSCAR APOLINARIO L.E. 7.942.550; QUEVEDO, CLOTILDE JACINTA L.C. 12.783.575 y QUEVEDO, ROBERTO ARNOLDO D.N.I. 12.594.922, inscripto la Matrícula N° 15-193.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste - Sur con N.C. 15-80-623-370, Propiedad de QUEVEDO, OSCAR A.

Por el Norte con N.C. 15-80-630-370, Propiedad de SANCHEZ COLPAS, GUILLERMO MIGUEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000098-2022, iniciado por CAMPILLAY, ARCENIO D.N.I. M6.712.493.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

Cta. Cte. 23.513 Mayo 27/29 \$ 1.764.-



San Juan
Gobierno

Ministerio de **Infraestructura**
Agua y Energía

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Y ENERGÍAS RENOVABLES

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.” por expediente N°506-001153-22-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, de los Pozos N° 09-472, con un caudal $Q=15$ l/s para uso Poblacional (riego espacios verdes) y para el pozo N°09-5556 caudal $Q=6$ l/s para uso Poblacional ubicados en Ruta Nac. N°20 km 12, Las Chacritas, Departamento 9 de Julio.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 02 de Mayo de 2024.

Ing. MARISA D. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

Ing. Marisa Hermosilla
Secretaría Técnica

N° 88.609 Mayo 27 \$ 250.-

LICITACIONES

Buenos Aires, 15 de mayo de 2024.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 10/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.857.432,93 (pesos doscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 24 y 25 de JUNIO de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 6 de AGOSTO de 2024 a las 11 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 63448/2023

MARCELO A. MONTALVO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

Cta. Cte. 23.457 Mayo 16/Junio 05 \$ 12.480.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MAYO de 2024.


FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024

El día 27 de Mayo del año en curso, se publica la corrección del Artículo e Inciso siguiente:

Artículo N° 10 – inciso c)

- c) Las restricciones previamente indicadas se extienden con igual alcance a los familiares por cercanía hasta el segundo grado de consanguinidad con el o los proponentes. En virtud de lo anteriormente expuesto, la participación de dichos familiares en la presentación será considerada como la del mismo proponente, limitándose, por ende, a tres unidades por familia.



Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.504 Mayo 27 \$ 266.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MAYO de 2024.

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024

El día 27 de Mayo del año en curso, se publica la corrección del Artículo e Inciso siguiente:

Artículo N° 6 – inciso a).

- a) Valor por turno que según el tipo de capacidad a contratar será establecido y modificado por Resolución del Intendente.

Camión de 8.000 a 10.000 litros (\$ 27.000) pesos: veintisiete mil con 00/100

Camión de 11.000 a 15.000 litros (\$ 29.000) pesos: veintinueve mil con 00/100

Camión de 15.000 a 20.000 litros (\$ 29.900) pesos: veintinueve mil novecientos con 00/100

Artículo N° 10 – inciso b) - inciso c)

- b) No se podrán presentar más de tres unidades en caso de que un mismo presentara más de tres (3) unidades, como titular o co-titular será causal de rechazo automático.
- c) Las restricciones previamente indicadas se extienden con igual alcance a los familiares por cercanía hasta el segundo grado de consanguinidad con el o los proponentes. En virtud de lo anteriormente expuesto, la participación de dichos familiares en la presentación será considerada como la del mismo proponente, limitándose, por ende, a tres unidades por familia.

Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.503 Mayo 27 \$ 464.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MAYO de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024

Objeto: contratación de las prestaciones de una aseguradora de riesgo de trabajo (ART)

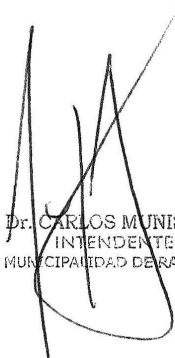
Fecha de Apertura: 10 de junio del 2024 a las 09,30 hs

Lugar: “Sala Krause”, Boulevard Sarmiento 474 (o) Villa Krause, Rawson – San Juan

Recepción de ofertas: hasta las 08:30 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$20.000. En venta por Tesorería Municipal. Pliego borrador en la página web municipal (municipioderawson.gob.ar).



Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.502 Mayo 27/29 \$ 840.-

“EXPEDIENTE N° 802-000697-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MIIF-2022.

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/05/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 40.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 28.815.255,56

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAI... PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar). (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

C.F. Ivana Reche Floridia
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS Y SUMINISTROS
HOSP. PUB. DESG. DR. G. RAWSON.....

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

Firma del Anunciador

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 07/2024

Expediente N° 147.844

PRÓRROGA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Objeto: "Renovación Licencias ZOOM"

Apertura de propuestas: 03 de junio de 2024; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 03 de junio de 2024 de 08.00 a 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$21.329.473,20).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anaya E. Pérez
ANAYA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



N° 4360 Mayo 27-28 Eximido.-

CONVOCATORIAS

BARRIO EL CEDRÓN



Fecha: 23-05-2024

EDICTO San Juan, 23 de Mayo de 2024. LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 2. DIA jueves 30 de Mayo de 2024. HORARIO 1er llamado 18.30 horas y 2do llamado 19 horas, Señores Copropietarios Consorcio Barrio el Cedrón. De mi mayor consideración: Por la presente, y en mi carácter de Administrador del Consorcio Barrio El Cedrón, sito en calle Hipólito Irigoyen 1559 sur, de la Localidad de Rivadavia conforme lo dispone nuestro Reglamento de Copropiedad, y procurando realizar la referida asamblea a los fines de mantener la regularidad del funcionamiento institucional del Barrio, convoco al llamado para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día jueves 30 de Mayo de 2024 a las 18.30 horas en primer llamado y en 2do llamado a las 19 horas. La misma será realizada en forma presencial en el salón Isidro Díaz del foro de Abogados de San Juan, sito en calle Dr. Kalejman oeste s/n Barrio Profesionales de Rivadavia, debiendo contar para ello con la debida acreditación de DNI. Se tratará el siguiente orden del día: 1) Explicación de la Memoria del Consejo de Propietarios, 2) Cámaras de vigilancia para el barrio, 3) Rejas para la garita, 4) Alarma para la garita, 5) Plantas para la plaza, 6) Intimación para cierre de los lotes del fondo, 7) Reforma de Estatuto, 8) Limpieza de Lotes, 8) Intereses morosos en el pago de expensas. 9) Cierre lote 1 Daniel Galdeano, 10) Piso en el frente y armado de cordones, 11) Colocación de árboles en las veredas y pedido de conexión de agua propia para su riego, 12) Rendición de cuenta de gastos, 13) Cierre perimetrales del barrio, 14) Fijación de una expensa extraordinaria para costear los gastos. Abg Pablo Villafaña – **Administrador**.



Pablo Villafaña Montilla
ABOGADO
M.P. 5363

Nº 88.613 Mayo 27 \$ 570.-

EDICTO

HOLDING DEL LITORAL S.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que se procederá a abonar los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04 de abril de 2024, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en la **sede social de Holding del Litoral S.A.**, sita en Av. José Ignacio de la Roza 85 Oeste, San Juan, 2º piso, Oficina 1, dentro del horario de 8 hs. a 13 hs., por el monto y en la modalidad de pago establecida por la Asamblea. Los accionistas deberán concurrir con identificación personal suficiente y acreditar la titularidad de las acciones que detentan. Fdo: Directorio.



Cecilia Morach
Apoderada

Holding del Litoral S.A.

Nº 88.606 Mayo 27 \$ 230.-

EDICTO

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que se procederá a abonar los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04 de abril de 2024, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en la **sede social de Banco de San Juan S.A.**, sita en Av. José Ignacio de la Roza 85 Oeste, San Juan, dentro del horario de 8 hs. a 13 hs., por el monto y en la modalidad de pago autorizada por el Banco Central de la República Argentina. Los accionistas deberán concurrir con identificación personal suficiente y acreditar la titularidad de las acciones que detentan. Fdo: Comité Ejecutivo.



Cecilia Morach
Apoderada

Banco de San Juan S.A.

Nº 88.607 Mayo 27 \$ 240.-

EDICTO

HOLDING SANTA CRUZ S.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que se procederá a abonar los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04 de abril de 2024, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en la **sede social de Holding Santa Cruz S.A.**, sita en Av. José Ignacio de la Roza 85 Oeste, San Juan, 2º piso, Oficina 1, dentro del horario de 8 hs. a 13 hs., por el monto y en la modalidad de pago establecida por la Asamblea. Los accionistas deberán concurrir con identificación personal suficiente y acreditar la titularidad de las acciones que detentan. Fdo: Directorio.



Cecilia Morach
Apoderada

Holding Santa Cruz S.A.

Nº 88.608 Mayo 27 \$ 230.-

ORDENANZAS

CORRESP. A EXPTE N° **001796** LETRA U AÑO 2024



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3157 /H.C.D./ 2024

VISTO: El Expediente N° 1486/24 a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la modificación del capítulo I artículo N° 3 y del artículo 31 de la Ordenanza Tributaria Anual n° 3149/24.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud del citado expediente la comisión de Hacienda, Presupuesto, Finanzas y Servicios en el Dictamen N°1 de fecha 30 de abril de 2024, sugiere aprobar la modificación del capítulo I artículo N°3 de la Ordenanza N°3149/24; y que también es analizado por el Concejo el artículo N°1 de la misma Ordenanza.

Que corresponde y es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, el tratamiento y consideración de modificación presupuestaria conforme a la Ley 430 P, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:


Artículo 1: Modificase el capítulo I, artículo N°3 de la Ordenanza N° 3149/24 el que quedara redactado de la siguiente forma:

Tasa de Alumbrado Publico

Artículo N°3: Los Contribuyentes estarán obligados a tributar el "Cargo Único


ROBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO




ALBERTO DE LOS RIOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO

Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
**CERTIFICO QUE
ES COPIA FIEL**



Municipal”, a incluir en las facturas de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica ubicados en el Departamento, que incluye consumos posteriores al 01-01-2024 al 31-12-2024; que ascienden a la suma de \$133.248.747 estimada por el E.P.R.E. e incluye los recursos para el mantenimiento, reposición y expansión del Alumbrado Público a cargo del Municipio, los recursos para el pago de las facturas del servicio eléctrico de edificios municipales y los cargos administrativos facturados por las tareas de gestión de la facturación y percepción realizada por la distribuidora concesionaria del servicio. El presupuesto definido deberá ser prorrateado en las facturaciones de los usuarios según lo establecido en la normativa de aplicación Decreto Provincial MHyF N° 287/21 y resoluciones reglamentarias del E.P.R.E.

Solicitar al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E), se instruya a la Empresa de Energía San Juan S.A. que, en el marco de la normativa de aplicación, realice la determinación de los montos a incluir como “Cargo Único Municipal” por Alumbrado Público en la facturación de los suministros de cada persona usuaria del servicio teniendo en cuenta el monto total aprobado en el artículo presente.

Prestar acuerdo para que el Ente Provincial Regulador de Electricidad (E.P.R.E.), modifique el monto total aprobado en el párrafo precedente, teniendo en cuenta la variación futura de los costos de alumbrado público, administrativos y consumos en edificios propios facturados al municipio, solicitando al E.P.R.E. que en caso de preverse variaciones las mismas sean informadas al Municipio y se instruya a la Distribuidora a la inclusión de los montos en las facturas de los usuarios.

Quedan exentos del pago del Cargo Único Municipal aprobado en la presenta, todos los Usuarios de la Tarifa Social según la Ley Provincial N° 1884-A que en los bimestres facturados no sobrepasen el consumo de 1000 kwh/bim.

Artículo 2: Modifícase el artículo N°31 de la Ordenanza N° 3149/24 el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 31°: Concesión de Nichos: los nichos se otorgan en concesión por el término de 99 Años. Quedan redactados de la siguiente manera, incluyendo en el precio del mismo la tapa de mármol y también el cierre:

CONCEPTO	1° Fila	CONCEPTO	2° y 3° Fila
Precio	120.000,00	Precio	160.000,00
Contado 10% Descuento	108.000,00	Contado 10% Descuento	144.000,00
Financiado		Financiado	

Carlos Alberto Pérez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
**CERTIFICO QUE
ES COPIA FIEL**

ROBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO



ALBERTO DE LOS RIOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO



Anticipo 50%	60.000,00
Saldo Financiado mas Intereses	99.240,00
Intereses (Tasa Activa Banco Nación)	
Cuotas	6,00
Importe Cuota	16.540,00

Anticipo 50%	80.000,00
Saldo Financiado mas Intereses	132.320,00
Intereses (Tasa Activa Banco Nación)	
Cuotas	6,00
Importe Cuota	22.053,00

CONCEPTO	4° Fila
Precio	120.000,00
Contado 10% Descuento	108.000,00

CONCEPTO	5° Fila
Precio	100.000,00
Contado 10% Descuento	90.000,00

Financiado	
Anticipo 50%	60.000,00
Saldo Financiado mas Intereses	99.240,00
Intereses (Tasa Activa Banco Nación)	
Cuotas	6,00
Importe Cuota	16.540,00

Financiado	
Anticipo 50%	50.000,00
Saldo Financiado mas Intereses	82.700,00
Intereses (Tasa Activa Banco Nación)	
Cuotas	6,00
Importe Cuota	13.783,00

No Residentes en el Departamento de Angaco

CONCEPTO	1° Fila
Precio	130.000,00
Contado 10% Descuento	117.000,00

CONCEPTO	2° y 3° Fila
Precio	170.000,00
Contado 10% Descuento	153.000,00

Financiado	
Anticipo 50%	65.000,00
Saldo Financiado mas Intereses	107.510,00
Intereses (Tasa Activa Banco Nación)	
Cuotas	6,00
Importe Cuota	17.918,00

Financiado	
Anticipo 50%	85.000,00
Saldo Financiado mas Intereses	140.590,00
Intereses (Tasa Activa Banco Nación)	
Cuotas	6,00
Importe Cuota	23.432,00

CONCEPTO	4° Fila
Precio	130.000,00
Contado 10% Descuento	117.000,00

CONCEPTO	5° Fila
Precio	110.000,00
Contado 10% Descuento	99.000,00

Financiado	
------------	--

Financiado	
------------	--

ROBERTO LOPEZ
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 ANGACO



ALBERTO DE LOS RIOS
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 ANGACO

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL

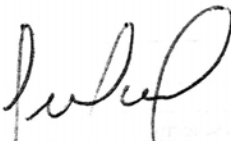
Anticipo 50%	65.000,00	Anticipo 50%	55.000,00
Saldo Financiado mas Intereses	107.510,00	Saldo Financiado mas Intereses	90.970,00
Intereses (Tasa Activa Banco Nación)		Intereses (Tasa Activa Banco Nación)	
Cuotas	6,00	Cuotas	6,00
Importe Cuota	17.918,00	Importe Cuota	15.162,00

- Valor Urna: 45.000,00
- Valor Nicho Angelitos: \$90.000,00.

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las formas de pago, descuentos por pago de contado y planes de pago que considere necesarios en relación a lo dispuesto en el artículo referido.

Artículo 3: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese. -


Sala de sesiones del H.C.D., Angaco, San Juan, 25 de Abril 2024.-



ROBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO



ALBERTO DE LOS RIOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO



Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
CERTIFICADO QUE
ES COPIA FIEL



MESA DE ENTRADA
13/05/2024
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO***Decreto N°969/24.*

San Juan, Angaco 14 de mayo de 2024.

VISTO: El Expediente N°1796/24, registro en este Municipio. La Ordenanza Municipal N° 3157/24, sancionada el día 25 de abril de 2024 y recepcionada por mesa de entradas de este Municipio el día 13/05/2024.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva al HCD, el proyecto de Ordenanza solicitando la modificación del Capítulo I artículo N°3 y el artículo N°31 de la Ordenanza Tributaria Anual N°3149/ 2024.

Que por las mencionadas actuaciones el HCD, a través de la Ordenanza 3157/24, hace lugar a la solicitado por el DEM.

Que ha intervenido Asesoría Letrada Municipal.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la referida Ordenanza. -

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL INTENDENTE DE ANGACO**DECRETA**

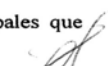
ART 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3157/24, sancionada el día 25 de abril de 2024 y recepcionada por mesa de entradas de este Municipio el día 13/05/2024..

ART 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza y, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archivase.


C.P.N. RAUL PÁEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO




JOSE CASTRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO


Carlos Alberto Pérez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
CERTIFICO QUE
ES COPIA FIEL

001795 CORRESP. A EXPTE N° LETRA. H. AÑO 2024



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

ORDENANZA N° 3158/24 - HCD

VISTO: El Expte N°1513/24, iniciado por directivos de la Escuela Mary Mann del departamento de Angaco, elevado a este Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme Expte N°1514/24, se remite una solicitud de eximición de impuestos presentados por los directivos de la Escuela Mary Mann, para la realización del festival artístico del cumpleaños de la Patria, a realizar el día 24 de Mayo de 2024.-

Que este Honorable Concejo Deliberante estima en forma unánime acceder a lo solicitado por los directivos de la Escuela Mary Mann del Departamento de Angaco. -

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

Art. 1°- Exímase del pago de los impuestos municipales (CAPITULO VII- CONTRIBUCION POR ESPECTACULOS PUBLICOS Y EVENTOS, Artículo 21°- Ordenanza 3149/24) a la Escuela Mary Mann para la realización del festival artístico del cumpleaños de la Patria, a realizarse el día 24 de Mayo de 2014, a partir de las 21:00 hs., hasta la 01:00 del día 25 de Mayo. -

Art. 2°- Comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Mayo 02 de 2024.-

Signature of Roberto Lopez, Secretario Legislativo



Signature of Alberto de los Rios, Presidente, with stamp: CERTIFICADO QUE... JEFES OFICINA DE DESPACHO MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ALBERTO DE LOS RIOS PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ANGACO 13.05.2024

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

Decreto N°970/24.

San Juan, Angaco 14 de mayo de 2024.

VISTO: El Expediente N°1795/24, registro en este Municipio. La Ordenanza Municipal N° 3158/24, sancionada el día 02 de mayo de 2024 y recepcionada por mesa de entradas de este Municipio el día 13/05/2024.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones La Dirección de la Escuela Mary Mann, del Departamento Angaco, solicita la eximición de impuestos, para la realización de un Festival Artístico conmemorativo del cumpleaños de la Patria, a llevarse a cabo el día 24/05/2024.

Que por las mencionadas actuaciones el HCD, a través de la Ordenanza 3158/24, hace lugar en forma unánime a lo solicitado por la Dirección de la Escuela Mary Mann.

Que ha intervenido Asesoría Letrada Municipal.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la referida Ordenanza. -

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL INTENDENTE DE ANGACO

DECRETA

ART 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3158/24, sancionada el día 02 de mayo de 2024 y recepcionada por mesa de entradas de este Municipio el día 13/05/2024.

ART 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza y Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archivase.

C.P.N. RAÚL PÁEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



JOSE CASTRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Carlos Alberto Pérez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
CERTIFICADO QUE
ES COPIA FIEL

CORRESP. A EXPTE N° 001887 ULTRA. H. AÑO 2024.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
ORDENANZA N° 3159/24- H.C.D**

VISTO:

El expediente N°1838/2024 por el cual el DEM solicita la modificación de la Ordenanza N°2.898/18

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2898/18, sancionada en el mes de Marzo de 2018 donde la municipalidad de Angaco dona una porción de terreno a la dirección Provincial del Lote Hogar para la construcción de Viviendas en el Distrito las Tapias.-

Que para poder acceder a la financiación de la construcción de viviendas en nuestro departamento, resulta necesario que el inmueble figure inscripto en el Instituto Provincial de la Vivienda IPV.-

Que de acuerdo a las recomendaciones técnicas realizadas por los organismos de gobierno es necesario modificar el articulado de la Ordenanza 2898/18 debiendo constar como destino la transferencia de la parcela NC N°11-40-250620 a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, conforme plano 11-2382/17, tramitado por expediente 709 E 0115217.-

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N°2898/18 que quedará redactado de la siguiente manera: *"Dónese, en forma Gratuita y Sin Cargo, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, Un (1) inmueble, el que según Plano de Mensura N° 11-2382-17, se encuentra ubicado en Calle 21 de Febrero S/N°, se individualiza con N.C. N° 11-40-250620, con Superficie según Título 8 has 8.772,00 m2 y según Mensura 9 has 2.426,89 m2, inscripto en el Registro General Inmobiliario en Folio Real, Matrícula N° 00-11-1786.-"*


Carlos Alberto Pérez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

CERTIFICADO QUE
ES COPIA FIEL

Artículo 2°: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, cúmplase y Archívese.

Sala de sesiones del H.C.D., Angaco, San Juan, 16 Mayo de 2024.-

ROBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO



ALBERTO DE LOS RIOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANGACO

MESA DE ENTRADA

20...1.05...1.2024.
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
CERTIFICADO QUE
ES COPIA FIEL



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Decreto N°1034/24.

San Juan, Angaco 20 de mayo de 2024.

VISTO: El Expediente N°1887/24, registro en este Municipio. La Ordenanza Municipal N° 3159/24, sancionada el día 16 de mayo de 2024 y recepcionada por mesa de entradas de este Municipio el día 20/05/2024.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones el DEM, solicita la modificación de la Ordenanza n°2898/18, donde el municipio dona una porción de terreno a la Dirección del Lote Hogar para la construcción de viviendas en el Distrito Las Tapias.

Que debido a especificaciones Técnicas realizadas por los organismos de Gobierno, es necesario modificar el articulado de la referida ordenanza, debiendo constar como destino la transferencia de la parcela NCN°11-40-250620 a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, conforme plano 11-2382/17, tramitado en expediente 709E-0115217.

Que por las mencionadas actuaciones el HCD, a través de la Ordenanza 3159/24, hace lugar en forma unánime a lo solicitado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada Municipal.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la referida Ordenanza. -

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL INTENDENTE DE ANGACO

DECRETA

ART 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3159/24, sancionada el día 16 de mayo de 2024 y recepcionada por mesa de entradas de este Municipio el día 20/05/2024.

ART 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza y Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.

C.P.N. PAUL PÁEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



JOSÉ CASTRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Carlos Alberto Pérez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
ES COPIA FIEL

Cta. Cte. 23.501 Mayo 27 \$ 3.910.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a los sucesores de la codemandada **ANTONIA JAIME SAAVEDRA, D.N.I. N° 17.417.830**, en expediente N° 186202, caratulado: "SCHVARTZ GRACIELA INÉS C/ MARTÍN GONZÁLEZ RUBÉN ÁNGEL Y OTRA S/ Escrituración", para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 55 inc. 5 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 17 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

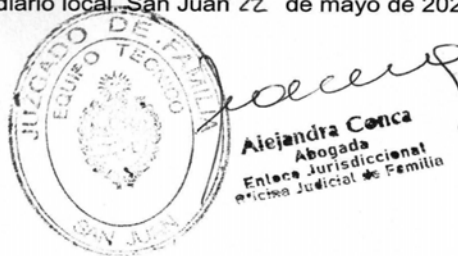
Dra. Amira Dariana Melián García

Firma Autorizada

REMATES

EDICTO DE REMATE

El Tercer Juzgado de Familia San Juan, Autos N° 105146, Caratulados: **"OLGUIN MARIELA C/ ABALLAY MONTAÑO MARTIN GASTON S/ Incidente Ejecución de Sentencia (Conexidad con Exp N° 78224)** comunica que el Martillero Eduardo Jesús Barbano, con domicilio en calle Antonino Aberastain 161 -Norte- Capital, el día 30 de Mayo de 2024 a las 11.00hs, rematará: el Automóvil CHEVROLET PRISMA JOY, dominio AB060KD. Condiciones: base mínima para la subasta de fijar como base mínima para la subasta la suma actualizada de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$7.917.500,00),el comprador abonará el 10% del precio, más la comisión del martillero (10% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. a, antes ley 3872) en el acto y el saldo al aprobarse la misma. Deudas a cargo del comprador. Rentas y Multas municipal a la fecha de los informes \$ 359.337,95 y \$ 3.390.- respectivamente al 09/02/24 fecha del informe. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, San Juan Zz. de mayo de 2024. –



Id. de documento: 0001845874

Poder Judicial de San Juan

Presentado por TERESA CELIA PENA DONA - CUIT: 27226586321

Recibido 10/05/2024 18:05:06 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Juez/a de Familia de Tercera Nominación

N° 89.556 Mayo 24/28 \$ 810.-

EDICTO DE REMATE

Por orden del Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Pablo Nicolas Oritja, perteneciente a la Oficina Judicial N° 2, en autos N°130086/1, caratulados "ATAMPI VICTOR SIPRIANO E IBAZETA VENTURA S/ SUCESORIO-INCIDENTE EJECUCION DE HONORARIOS DRA. MARIANA FIGUERO", el martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Av. José Ignacio de la Roza 219 oeste, Local Planta Baja, San Juan, o en el lugar que este estime conveniente, la subasta se llevará a cabo el **30 de Mayo del 2024, a las 9:00 hs.** un inmueble matricula N°1013, F° 13, T° 4, Rivadavia, individualizado como lote N° 13, NC N°023770054000000, superficie S/T 400,00 m2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Limites S/T: al Norte con calle Caseros; al Sur: con Lote 28 NC 0237-670550; al Este: con lote 12; NC 0237-710540 y al Oeste: con lote 14, NC 0237-690540. Mide 9,85 m2 de frente. Ubicado en calle Caseros 448 oeste, Rivadavia, base dos terceras partes de avalúo fiscal año 2024: \$4.582.539,39, dinero de contado y al mejor postor, abonándose en el acto el 10% de seña del precio de adjudicación, más la comisión del martillero del 3% en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. *Visitas días hábiles de 9.00 a 12.00 hs y de 17.00 a 20.00 horas.* La casa se encuentra ocupada. Se trata de un inmueble, de construcción sismo resistente, nueva sin finalizar, pero habitable. La que cuenta con una cocina comedor, un living, 3 dormitorios, 2 baños y un lavadero externo. El resto de la propiedad es un fondo sin mejoras, cuenta con servicio de energía eléctrica, cloaca y agua de red, la construcción es nueva, piso cerámico, techo de loza y falta la instalación de la mesada, mueble y bacha en la cocina. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios que afectan el inmueble, como así los gastos de



mensura y escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. OSSE: la deuda al 03/04/2024 asciende a la suma de \$ 10.174,01; DGR: deuda \$139.686 al 10.04.2024. Municipalidad de Rivadavia: no hay deuda al 10/04/24. ENERGIA SAN JUAN: la deuda al 08/04/2024 asciende a la suma de \$ 19.505,27. Según Acordada 40, SI FIGURAN REGISTRADOS GRAVAMENES SOBRE EL INMUEBLE. San Juan 15 de Abril de 2024. Se ordena publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida anticipación (al menos dos días antes del remate) (el art. 497 del C.P.C.). Fdo. Dr. Pablo Nicolas Oritja Juez

Dr. FACUNDO SORIA
REFERENTE DE DESPACHO



Dr. PABLO NICOLÁS ORITJA
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35151, caratulados: "BE ABLE S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Flavia Ernestina Nayar Ojeda, DNI 28.020.747, CUIT 27280207476, argentina, soltera, nacida el 14 de abril de 1980 de profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Rawson Sur N° 1315, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, y Allin Diana Borghi D.N.I. 38.333.971, CUIT 27383339710, argentina, nacida el 30 de agosto de 1994 de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Marcial Quiroga Oeste N° 6280, Barrio Camus, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan,.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 12 de febrero de 2024 y acta complementaria de fecha 22 de marzo de 2024

Denominación: BE ABLE S.A.S.

Domicilio sede social: Hipólito Yrigoyen Sur N° 55, departamento Rivadavia, Provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, distribución intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) Textil, Calzados, Decoración y Cosméticos: diseño, producción, confección,




ANGÉLICA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compra-venta por mayor y menor de: i) productos textiles terminados; de indumentaria de trabajo, de abrigo y prendas de vestir de toda clase y material; ii) todo tipo de calzado como zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general; iii) insumos y materias primas para las industrias textil y del calzado como telas, tejidos, hilos, hilados, avíos, cuero, suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás productos afines; y iv) máquinas textiles, gráficas y demás, empleadas en todo el proceso de industrialización textil y afines, así como los insumos y repuestos de las mismas; v) artículos de bazar, decoración, muebles accesorios y todos tipo de artículos para diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, tiendas o establecimientos comerciales, ambientes y jardines. vi) productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, spa y cosmética natural, II) Servicios: i) de estampado, tintorería y bordado, reparación y demás, de los productos textiles referidos en el inc. I), y ii) de actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales, así como la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados; III) Consultoría: relacionado entre otras disciplinas con las ciencias económicas y contables, legales, recursos humanos, servicios de capacitación, consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, diseño y textiles. IV) Inmobiliarias: realizar por sí o por tercero, o asociada a terceros en el




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

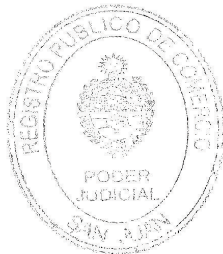
país o en el exterior compraventas y administración de bienes inmuebles, terminación de construcciones, iniciación y continuación hasta finalizar obras de construcción y la posterior comercialización de los mismos. V) Financieras: otorgar créditos con fondos propios, excluidas las actividades reguladas por la ley de entidades financieras, solicitando todo tipo de garantías, realizar inversiones, aportes de capital y otorgar garantías, fianzas e hipotecas a favor de terceros, VI) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, organización de eventos y ferias. VII) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

Capital Social: \$3.000.000 (pesos tres millones)

Administración: Titular: FLAVIA NAYAR , DNI 28.020.747, CUIT 27280207476,

Suplente: Ailin Diana Borghi D.N.I. 38.333.971, CUIT 27383339710

San Juan, 4 de abril de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 35266 "TRANSPORTES NACIONALES E INTERNACIONALES MERCOSUD S.A. S/ I. DIRECTORIO, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 09/02/2024 Los accionistas de "TRANSPORTES NACIONALES E INTERNACIONALES MERCOSUD S.A." CUIT N° 30-70825867-5, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: CARLOS GERMAN MUÑOZ SENDRA,
C.U.I.T. 20-32806280-2

Director Suplente: JUAN CARLOS MUÑOZ C.U.I.T. 20-14457807-5
Mandato hasta el 30 de junio de 2026.

San Juan, 15 de mayo de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35448 caratulados "COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción del Directorio de COMPAÑIA MINERA DEL PACÍFICO S.A., conforme fuera decidido en Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2024. El Directorio queda conformado de la siguiente manera:

-Director Titular y Presidente: Pablo Silvestre Fernández, C.U.I.T. N° 20-25567679-3.

-Director Titular y Vicepresidente: Ulises Iván Poirrier González, C.U.I.T. N° 20-93953823-3.

-Director Titular: Rodolfo Yanzón de la Torre, C.U.I.T. N° 20-28263059-2.

-Director Suplente: Guillermo Salim Medawar, C.U.I.T. N° 20-22958773-1

San Juan, 21 de Mayo de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35510, caratulados: "MAJU S.R.L. S/GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo gerente.

Que por acta de socios de fecha 30 de abril del 2024, los socios de "MAJU S.R.L. S/GERENCIA CUIT N° 33-71245716-9, designan como Gerente al Sr. Mauricio Daniel Rodríguez, DNI N° 22.084.285, CUIT N° 20-22084285-2.

San Juan, 22 de mayo del 2024.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL en autos N° 123942 - "ESCUDERO ONOFRE NICEFORO Y OTRA S/ Adquisición de dominio por usucapión Abreviado". El Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente Sentencia: "San Juan 29 de Septiembre de 2023:...VISTO...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por los Sres. ONOFRE NICÉFORO ESCUDERO y RAMONA DEL CARMEN SAAVEDRA cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha septiembre del año 1990, declarando que han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble sito en Calle Gobernador Castro N° 588 oeste, Departamento Rawson, San Juan; inscripto al N° 3641, F°41, T° 37, Año 1966, cuyos límites son: al norte, con Calle Gobernador Castro, puntos 1-2, mide 10.18 m.; al sur con parcela 0433/210330, puntos 5-6, mide 9.98 m.; al este con parcela 0433/240330 y parcela 0433/240320, puntos 1-8 mide 18.96 m.; y con parcelas 0433/230320, 0430/230310 y 0433/220320 puntos 7-8 mide 0.26 m y 6-7 mide 37.92 m; y al oeste con parcela 0433/230340, puntos 2-3, mide 30.52 m.;3-4 mide 7.55 y puntos 4-5 mide 18.75 m. Encerrando una superficie total de 568,32 m2.- II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.-III) Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.-Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano-Juez.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



EDICTO JUDICIAL

..... Oficina Judicial Multifuero Segunda Circunscripción Judicial de San Juan , en autos N° JM2-43522 Caratulados "MUÑOZ, ROSA RAMONA c/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ USUCAPIÓN" cita por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Muñoz Baudilia Eulogia y al Sr. Muñoz Heriberto, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle El Llano Alegre S/N Las Flores, Departamento Iglesia, Sin Matrícula Registral, N.C. 17-30/440460 (Parcial) 17-30/440450 (Parcial) linda al Sur Pto 1-2 = 61,44 m sobre calle del Llano Alegre; Oeste Pto 2-3= 53,66 m Linda con N.C. 17-30/440-450; Norte Pto 3-4= 59,86 m Linda con N.C. 17/30-440-460 Parcial y al Este Pto 4-5= 47,60 m y Pto 5-1= 11,48 m, Superficie según Mensura 3446,35 m2 para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C. SAN JUAN, de abril de 2024



GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001795453

Poder Judicial de San Juan
Presentado por MARIA ENCARNACION BURGUEZ - CUIT: 27179231757
Recibido 23/04/2024 20:21:30 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción
Juez/a Multifuero de Segunda Nominación

N° 89.553 Mayo 24-27 \$ 700.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Decimoprimer Juzgado en lo Civil, comercial y Minería en los Autos N° 164046, caratulados: "MOLINA AMALIA ROSA C/ TASCHERET CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Del Sur S/N, Los Berros; cuyas nomenclaturas catastrales son A) 1556/390640 (Parcial), parte del Lote N° 1 del Plano de Mensura N° 15/839-1976, con inscripción de dominio al N°1724- F24 – T18 Dptp. Sarmiento – Año 1975(Mayor Extensión) Propietarios: Yanzón Benita del Carmen, Yanzón Alberto Gabriel y Yanzón Lisandro. El polígono mensurado afecta el 21,60 % de la parcela. B) 1599/500500 (Parcial), Sin Plano de Mensura. A los N°264 /4360/ 151/ 153/ 355 – F°189/ 239/158/ 160/155 -1°1/2/2/2/2 – Dpto. Sarmiento – Año 1920/ 1923/ 1934/ 1934/ 1958. Cesionarios: Tascheret Carlos María, Tascheret José Walter, Fernandez Lorenzo, Quiroga de T. Guadalupe, CIA Sudamericana Cemento, Casale Florencio, Mortensen de B. Ciliana, Carbo Metal SAIYC, Macom Salomón, Arnau Jorge Luis y Martín Mario Honorio. El polígono mensurado afecta el 0,0006 % de la parcela. Superficie Total, según mensura 8.214,59 m2, cuyos límites y linderos son: 1-2 con Calle Del Sur 95,86 m; 2-3 con 1556/390640 34,70 m; 3-4-con 1556/390640 70,69 m; 4-5 con 1599/500500 77,57 m; 5-1 con 1599/500500 89,07 m. Todo según Plano N° 25-4880-2016, Expediente N° 709E0259316. Para que en el plazo de cinco días –a contar desde la última publicación- se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias – Jueza. San Juan, 12 de junio de 2023.


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de Sarmiento

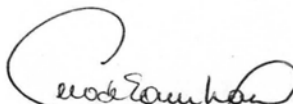
ACTUACIONES N°: S-15623/2020




H108074110754

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUALLAMA, JUAN MANUEL D.N.I. N° 29481321** en Autos N° **S-15623/2020** caratulados "**GUALLAMA JUAN MANUEL s/ SAR- SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de marzo de 2024.-


María Isabel Lana de Zambrano
Jefa de Despacho




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.539 Mayo 23/27 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Cauçete

ACTUACIONES N°: 10827/24



H108214174238

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 10827/24, caratulados: "CASTRO LEOPOLDO S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 22 de mayo de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 89.572 Mayo 27 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ramon Orlando Tejada, D.N.I N° 14.493.910, en autos N° 708/24, caratulados: "TEJADA RAMON ORLANDO s/ ZON- SUCESORIOS". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 21 de mayo de 2024.



DI. ROBERTO OCTAVIO CASTELLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 89.573 Mayo 27/29 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, ANTONIA TRINIDAD DNI N° 2621535, en autos N° 3325/24, caratulados: "LOPEZ ANTONIA TRINIDAD s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2024.



FIRMA:

SELLO:

ANALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 88.610 Mayo 27 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TRIGO, GUILLERMO DNI N° 3.098.987 MORALES, CARMEN DEL ROSARIO DNI N° 8.098.415, en autos N° CP3-18170/23, caratulados: "TRIGO GUILLERMO Y MORALES CARMEN DEL ROSARIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024



FIRMA:

SELLO: **Dra. M. SILVIA DE LA TORRE**
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.571 Mayo 27 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA	
Publicaciones.....\$	7.560,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	7.560,00
24-05-24	